

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15;
por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 80 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCIÓN DE MINAS

Número 12.324

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Encinal, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. con la mina «Encinal», S. mina «Enriqueta», E. mina «Encinal», O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina «Encinal», número 6.363 y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al N. 300 la tercera y de esta, con 300 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

O. 200 la tercera, al N. 200 la cuarta, al O. 500 la quinta, al E. 100 al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 28 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.328

Don Román de Ingúnza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado El Encinal, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. con la mina «Encinal», S. mina «Enriqueta», E. mina «Encinal», O. terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número dos de la mina «Encinal», número 6.363 y se medirán al S. 300 metros la primera estaca, al O. 300 la segunda, al N. 300 la tercera y de esta, con 300 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Junio de 1902.
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Intervención de Hacienda DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

Para dar cumplimiento al art. 28 de la vigente Ley de Presupuestos, disponiendo se establezca un recargo de 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, y previniendo al mismo tiempo que la diferencia en más ó en menos para cada Ayuntamiento entre el importe del mencionado recargo y el de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza se disminuya ó aumente respectivamente á su cupo de Consumos, para el Tesoro, se publica la continuación relación detallada por municipios, en la que se consignan las cantidades que en el tercer trimestre y cuarto se aumentan al cupo de Consumos referido y que deberán ser ingresadas oportunamente, consignándose asimismo los saldos que aparecen á favor de los Ayuntamientos y que se datarán del importe del cuarto.

Dios guarde á V. muchos años,
Santander 12 Septiembre 1902.
José Valco, ba.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Importe del 16 por 100 de re- cargo sobre territorial	Obligaciones de 1 ^a enseñanza	S A L D O S			CANTIDADES que corresponden aumentar al cupo de consumos		
			S U S C R I P C I O N E S			3er trimestre	4. ^o trimestre	
			A favor	En contra	Pts. Cts.			
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Ifoz de Lloredo	2.316 76	5.416 14						
mpuero	1.729 90	5.868 73						
nievias	639 07	1.764 57						
renas	1.872 11	4.728 64						
rgoños	250 52	1.041 66						
rnuero	1.137 50	3.094 98						
rredondo	922 75	3.633 32						
tillero	1.426 16	4.734 32						
reyo	943 12	2.197 20						
rcena de Pie de Concha	636 25	2.206 23						
rcena de Cicero	1.263 46	4.505 46						
bezón de Liébana	2.920 23	2.741 68						
bezón de la Sal	2.498 87	7.508 30						
margo	2.760 59	5.598 16						
maleficio	3.254 67	7.174 95						
npó de Yuso	1.250 18	2.897 89						
tes	1.074 40	2.222 89						
tañeda	924 93	2.422 91						
tro ó Gillorigo	2.530 55	5.472 85						
tro-Urdiales con Sámano	4.862 15	15.010 44						
ón	2.166 07	4.641 88						
a	920 65	1.433 32						
ndres	768 66	2.500						
illas	867 66	4.822 91						
zera	2.431 91	5.831 21						
ales de Buelna	2.172 91	4.884 97						
edio	2.081 62	4.764 51						
ambasaguas	1.661 44	3.785 39						
lants	617 63	1.065 41						
ezo	1.640 14	3.214 68						
s en Cesto	778 49	4.056 23						
erias	774 77	3.058 30						
ad. de Campó de Suso	2.845 93	2.750 47						
són	453 84	1.949 57						
le	4.047 33	8.391 64						
e	1.183 66	2.431 25						
ias	622 17	3.431 25						
anes	1.270 41	2.302 07						
lojos	956 62	2.343 81						
a de Cudeyo	958 33	5.238 54						
erras	1.937 94	3.385 39						
Cudeyo	2.448 96	4.951 96						
le	1.643 79	3.520 64						
o	704 04	1.897 31						
1.128 62	3.444 52							
831 02	2.102 41							
800 91	4.093 47							

CANTIDADES
que corresponden aumentar
al cuadro de consumos

AYUNTAMIENTOS

Importe del 1º
por 100 de re-
carga sobre
territorial

Obligaciones de
1.ª enseñanza

BALDOS

que corresponden aumentar
al cuadro de consumos

	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.	Pts. Ots.
Noja	823 07	1.814 57			1.491 50		745 75	1.745 75	
Ponferrada	1.410 89	3.218 75			1.777 86		888 93	888 93	
Pobarrubia	885 59	1.404 16			1.018 57		509 29	509 28	
Pesaguero	1.518 64	3.463 95			1.950 41		975 21	975 20	
Pestivera	176 31			176 31					
Piles	4.119 86	13.452 92			9.333 04		4.666 52	4.666 52	
Ponferrada	841 63	1.418 56			577 12		288 56	288 56	
Ponferradas	694 22	3.649 94			2.950 75		1.477 88	1.477 87	
Potes	869 05	2.725			1.855 95		927 98	927 97	
Puente Viesgo	1.402 10	3.316 64			1.914 51		957 27	957 27	
Ramales	1.089 70	3.854 14			2.761 44		1.382 22	1.382 22	
Rasines	1.267 29	3.229 14			1.961 85		980 93	980 92	
Reocín	2.159 88	6.521 41			4.161 53		2.080 77	2.080 76	
Reinosa	2.637 27	1.906 25		731 02					
Rionansa	1.608 06	3.516 65			1.908 59		954 90	954 90	
Rioseco	1.326 23	983 32		392 91					
Rivamontán al Mar	1.369 81	2.499 98			1.130 17		565 09	565 08	
Rivamontán al Monte	1.408 64	3.444 97			2.036 33		1.018 17	1.018 16	
Rozas (Las)	1.303 87	1.760 41			456 54		228 27	228 27	
Ruente	1.480 22	2.832 94			1.352 72		676 36	676 36	
Ruiz de Llorente	1.048 87	1.012 50		36 37					
Ruesga	1.473 58	3.874 93			2.401 40		1.200 70	1.200 70	
Santander	89.026 86	58.954 13	80.072 73						
Santa Cruz de Bezana	1.616 39	3.385 39			1.769		884 50	884 50	
San Felices de Buelna	1.365 57	2.874 98			1.509 41		754 71	754 70	
San Miguel de Aguayo	341 70	1.508 74			1.167 04		583 52	583 52	
San Pedro del Romeral	1.181 82	2.499 22			1.317 40		658 70	658 70	
San Roque de Rioseco	771 95	2.410 14			1.638 19		819 10	819 09	
Santillana de Reinosa	969 81	2.987 48			2.017 67		1.008 84	1.008 83	
Santurde de Toranzo	1.316 29	3.822 89			2.506 60		1.253 30	1.253 30	
Santillana	1.855 55	3.204 16			1.348 61		674 31	674 30	
Santoña	3.383 77	3.641 66			258 89		129 45	129 44	
San Vicente de la Barquera	961 50	3.104 16			2.142 20		1.071 15	1.071 15	
Sardo	522 50	1.239 58			746 99		358 60	358 59	
Selaya	1.236 02	3.299 67			2.054 56		1.027 28	1.027 27	
Soba	2.817 80	4.769 09			1.951 29		976 66	976 64	
Solórzano	769 49	1.897 91			1.138 42		569 21	569 21	
Suances	1.765 05	1.618 71	146 31						
Torrelavega	6.263 29	12.094 71			5.831 42		2.915 71	2.915 71	
Tresviso	109 81	466 66			556 85		178 43	178 43	
Tudanca	655 15	1.102 07			446 92		223 46	223 46	
Valdáliga	2.473 30	6.312 46			3.839 16		1.919 58	1.919 58	
Valdeolea	1.958 93	3.033 30			1.074 37		537 19	537 18	
Valdeprado	1.469 45	3.356 53			1.887 08		943 54	943 54	
Valderredible	5.869 69	7.756 16			1.886 47		943 24	943 23	
Val de San Vicente	2.149 09	4.954 14			2.805 05		1.402 53	1.402 52	
Valle de Cabuérniga	2.147 08	4.733 32			2.586 24		1.293 12	1.293 12	
Vega de Liébana	3.556 83	3.933 30			376 47		188 24	188 23	
Vega de Pas	1.930 85	3.118 82			1.187 97		593 99	593 98	
Villaezcusa	1.193 78	3.604 16			2.410 38		1.205 19	1.205 19	
Villacarriedo	2.427 38	2.245 81	181 57						
Villafufre	1.973 57	2.499 98			526 41		»	»	
Villaverde de Trucios	494 60	1.927 07			1.432 41		263 21	263 20	
Voto	2.131 13	4.015 11			1.884		716 21	716 20	
Urdiales	653 53	1.949 51			1.296 04		942 02	942 02	
TOTALES	252.165 12	424.201 81	32.010 28	204.146 97	102.073 72		102.073 25		

Santander 12 de Septiembre de 1902. — El Tenedor de Libros, José Corral. — Conforme: El Interventor,
Valcorba.

LISTA DEFINITIVA

que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, compuesta de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Rasines

CONCEJALES

D. Eusebio Gordón Fernández
Miguel Gómez Iturralde
Gregorio Tellito Gómez
Agustín Bringas San Pedro
Francisco Arsuaga Ortiz
Francisco Pando Ortiz
Valeriano Revuelta Gómez
Joaquín Nieto Gordón
Luis Zuluaga Palacio

CONTRIBUYENTES

D. Manuel Calvo Trevilla
Manuel Gutiérrez Pardo
Ildefonso Mazpule López
Domingo Gil Lombera
Rafael Iturralde Setién
Pedro Lavin Maílaza
Ramón Calvo Peña
Juan Fernández Maza
Severino Ortiz Gómez
Sebastián Marpull Martínez
Nicolás Viar Calzada
Joaquín Martínez Marpull
Gabriel Viar Ortiz
José Marpull Martínez
Gregorio Gómez Iturralde
Pedro Lombera Lavin
Francisco Solorzano Gutiérrez
Gabriel Abedul Portilla
José Diego Martínez
Sandilio Bringas Gordón
Fermín Sainz Viya
Agustina Sainz Alonso
Francisco Martínez Gordón
Cirilo Pando Ortiz
Juan Ibáñez Martínez
José Ruiz Allende
Manuel Peña Viya
Manuel Sainz Rozas
Gregorio Callejo Martínez
Joaquín Maza Ezquerra
Geronio Ruiz Sainz
J. sés Sánchez Torre
Marcelino Ortiz Martínez
Alberto Ortiz Martínez
Juan Ibáñez Tueros
Miguel Trápaga Ortiz

Rasines 2 de Febrero de 1902.—

El Alcalde, Eusebio Gordón.—El Secretario, Dalmacio Castillo,

Rivamontán al Monte

CONCEJALES

D. Francisco Piñal López
Manuel Agüero Alvear
Alfredo Viadero Portilla
Fernando Meruelo Gajano
Lorenzo Sainz Maza
Miguel Hoz Barrasa
Mariano Vega Blanco
Bernardino Sota Piñal
Alberto Cagigal Ruiz
Remigio Cervera Díaz

CONTRIBUYENTES

D. Lino Puente Compostizo
Ambrosio Llama Clfríán
Pedro Fernández Corrales
Laureano Llama Díaz
Antonio Trueba Trecha
Santiago Barquín
Manuel Martínez Cagigal
Manuel Garmilla Sierra
Manuel Rebollar Lastra
Alberto Hoyo Haya
Manuel Fernández Gómez
Eduardo Regato Toca
Antonio Corral Arnáiz
Dámaso Cagigal Fernández
Miguel Morellán Cagigal
Frollán Fernández Gajano
Abelardo Puente Oano
Federico Gómez Bonachea
Evaristo Cervera Carredano
Alejandro Cano Viadero
Laureano Trueba Abascal
Dionisio Solar Noval
Seratín Ruiz Abascal
Raimundo Fernández Cedrún
Manuel Homa Galdamer
Andrés Ortiz Palacio
José Sainz Maza
Vicente López Fernández
Marcelino Sota Haza
Joaquín Rucabado Rugama
Pedro Venero Ortiz
Aniceto Hermosa Cueto
Antonio Guerra
Eustaquio Fontecha
Facundo Cruz
Cayetano Cueto Pellón
Joaquín Casuso López
Manuel Palacio Arnuero
José Revuelta Arnáiz
Dámaso Trueba Albo

Rivamontán al Monte 1.^º de Enero de 1902.— El Alcalde, Francisco Piñal.— El Secretario, Miguel Moellán.

Medio Cudeyo

CONCEJALES

D. Joaquín Palacio Gándara
Anastasio Oña Laño
Isidoro de la Hoz
Juan de la Higuera
Francisco Granel Cabarga
José Ramón Fernández Baldor
Luis García Palacio
Enrique de la Gándara Gómez
Genaro Córdoba Gándara
Tomás de la Torre Haro

CONTRIBUYENTES

D. Dámaso Bear Agudo
Aurelio Ballesteros Fernández
Valentín Bear Herrera
Domingo Gómez Fernández
Ramón Martínez Martínez
Eugenio Oria Laño
Santos Sota Santiago
Eduardo Durante Fernández
Atanasio Ruiz Gándara
Cosme Higuera Casar
Román Laño Díaz
Bonifacio Oti Pozas
Manuel Palacio Hoz
Sebastián Puente Durante
Juan Viña Ardines
Luis Riaño Acebo
Eusebio Cobo Ruiz
Joaquín Gándara Portilla
Fermín Fernández Sisniega
Rafael Torcida Salas
Pedro Rañada Barros
Gerardo Bruigas Porres
Ricardo Bedía Santiago
Rafael Bernardo Lastra
Nicasio Iglesias Fernández
José Rivas Riva
Marcelino Fernández Baldor
Braulio Arco Coterón
Melquiades Carasa
Pedro Higuera Herrera
Gervasio Ruiz Zorrilla
Isidro Lavín Lavín
Angel Palacio Ochoa
Juan Tolosa Echegaray
Pablo Rivas Riva
Angel Cabarga Sota
Alfredo Cavadas Cruz
Agustín González Castanedo
Norberto Cabarga Cavadas
Ildefonso de la Hoz Gómez

Medio Cudeyo 3 de Marzo de 1902. El Alcalde, Joaquín Palacio.—Gabriel Cayadas.

1.^{er} Bón. del Regimiento Infantería de la Constitución núm. 29

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACION de los individuos que en la Isla de Cuba pertenecieron al citado Batallón, los cuales han sido ajustados con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), alcanzan las cantidades que se expresan y pueden solicitar el pago de esta Comisión por medio de instancia hecha en papel de 10 céntimos, para incluirlos en pedido de fondos, debiendo los que sean reclamados por herederos de los fallecidos, acompañar los documentos que determina la Real orden de 26 de Noviembre de 1896 (C. L. núm. 38).

Clases	NOMBRES	Alojamiento que le resulta		Pueblo	Provincia	NATURALEZA
		Pesetas	Cts.			
Soldado	Antonio S. Emeterio Villalante	24	71	Riaño		
	Enrique Costo García	147	18	Cabrojo		
"	Florencio Ibarra Palenque	221	51	Pámanes		
"	Francisco Sainz Fuentes	122	04	Valle		
"	Ignacio Molino Cotera	255	09	Renedo		
"	Juan Díaz González	192	58	Santillana		
"	Julián Rufo Abad	59	78	Ajo		
"	José Haro Diego	25	61	Cecinas		
"	Julián Cobo Cuesta	104	35	Penagos		
"	José Alvarez Pérez	87	21	Rubios		
"	Joaquín Edilla Díaz	44	32	Santander		
"	Lorenzo Fernández Fernández	63	47	Villayuso		
"	Manuel Mollinedo González	58	14	Ampuero		
"	Manuel Gárate Ruiloba	1	34	Selaya		
"	Marcelino de la Torre Gutiérrez	36	85	Rábago		
Cabo	Modesto López Gómez	240	09	Miera		
Soldado	Manuel Blanco Ruiz	38	66	Bezana		
"	Manuel Gómez Septién	14	55	Riotorto		
"	Pedro Pérez Franco	150	72	Campijo		
"	Pedro Gutiérrez Fernández	99	04	Cohíno		
"	Ricardo Moreno Espinosa	31	94	Revilla		
"	Tomás Ortiz Martínez	122	32	Dueso		
"	Timoteo Martínez Valgañón	182	26	Sámano		

Pamplona 9 de Junio de 1902.—El Jefe del Detall, José Romero.—V.^o B.^o El Coronel, Otón.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento
de Villaverde de Trucios

Habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á matadero y expendeduría de carnes, se anuncia el remate para la ejecución de dichas obras, que tendrá lugar el día 21 del actual, á las diez de la mañana, en el local donde celebra sus sesiones el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Las proposiciones se harán en

pliego cerrado ajustado al modelo que á continuación se expresa, y los solicitantes acompañarán á la propuesta la cédula personal y resguardo que acredite haber hecho previo depósito del 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, ascendente á 5.000 pesetas.

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan de manifiesto las condiciones y planos con sujeción á los cuales se ejecutarán las repetidas obras.

Villaverde de Trucios 6 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Prado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6

del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á matadero y expendeduría de carnes, se compromete á tomar á su cargo la construcción de la obra con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (se expresarán en letra las pesetas y céntimos), á cuyo efecto acompaña el justificante como fianza provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Julio de 1902

Población de Santander, según censo: 54.694 habitantes

Causa de las defunciones

Causa de las defunciones	RESUMEN						Total				
	De 0 á 1 año	De 1 á 4 años	De 5 á 19 años	De 20 á 39 años	De 40 á 59 años	De 60 adelante					
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total
Fiebres tifoidras (tifus abdominal)							3	18	1		
Tifus exantemático							1	10	1		
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica							3	8	1		
Viruela	1	6	1	5	1	5					
Escarlatina											
Coqueluche											
Difteria y crup											
Gripe											
Cólera asútico											
Cólera nostras											
Otras enfermedades epidémicas											
Tuberulosis pulmonar											
Tuberulosis de las meninges											
Otras tuberulosis											
Sifilis											
Oncocarcinoma y otros tumores malignos											
Meningitis simple											
Congestión, hemorragia y reñblancamientos cerebrales											
Enfermedades orgánicas del corazón											
Bronquitis aguda											
Bronquitis crónica											
Pneumonía											
Otras enfermedades del aparato respiratorio											
Afeciencias del estómago (enemias cáncer)											
Emurrera y enteritis											
Irrarrea en menores de dos años											
Irritativas, obstrucciones intestinales											
Carrosis del hígado											

DEMOCRATIA

NACIONALMENTE

Legítimos		Hegítimos		TOTAL		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
						172
						4
						7
						81
						80

NACIDOS MUERTOS

		TOTAL		
		Varones	Hembras	
Legítimos	Masculinos	5	4	9
	Femeninos	2	1	3

Santander 5 de Julio de 1902

Providencias judiciales

D. ALEJANDRO NICOLAS DE AGUIRRE Y DEL RIO, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del Código Civil, hago saber: Que por auto de fecha seis de los corrientes, dictado en expediente instruido en este Juzgado á instancia de doña Matilde Martínez Gómez, vecina de Arredondo, se ha declarado ausente legalmente á su marido don Manuel Trueba López, natural y vecino que fué del referido pueblo.

Dado en Ramales á diez de Septiembre de 1902.—Alejandro Nicolás de Aguirre.—D. O. de S. S., ante mí, Sergio Coca.

CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal, sobre hurto, contra Fernando Alvarez García, tiene acordado que se cite en forma legal á la testigo que luego se dirá, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en referido sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar.

Amparo Prieto, vecina de Peña-Castillo.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente que firmo en Santander á cuatro de Septiembre de mil novecientos dos.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDÉS, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de dinero, contra Pilar Menizábal López, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante

este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesada, que es de treinta años de edad, hija de José y Nicolasa, soltera, sirvienta, natural de Olazagutia y vecina esta ciudad.

Dada en Santander á nueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro Pérez.

Anuncios particulares

Se ha extraviado una vaca que estaba pastando en las sierras de Brañosera, Ayuntamiento del mismo, y cuyas señas son: pelo rojo claro, pesquero y bonito; representa, á la vista, unos diez años; un bulto de hernia al lado del vientre; marca en el cuerno derecho con las iniciales B. A. á fuego; comprada en Cervera Pisuerga el día del Corpus á Domingo Rodríguez, de Cueva, Liébana; su dueño actual es Mariano Ruiz, de Aguilar de Campoo, el que gratificará á quien dé noticia de dicha vaca.

PROGRESO PALENTINO

(Sociedad anónima)

Eplotación de la Azucarera Palentina

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 30 del corriente mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en los locales de aquella, Mayor, pral., núm. 33, con objeto de tratar de todos los asuntos que interesan á dicha Sociedad, y aprobación de las cuentas anuales y Memoria.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Palencia 1.^o de Septiembre de 1902.—Por la Sociedad anónima Progreso Palentino: El Director Gerente, Miguel E. Nalda,

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO.

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado las libretas de la Caja de Ahorros, números 11.786 y 11.787; se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichas libretas no puedan hacerse efectivas.

Santander 2 de Septiembre 1902.—El Director Gerente, Rafael Botín y Aguirre.

Epifanía Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.

Calle de la Compañía, número 20, principal, izquierda.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4